



Río Grande, 30 de marzo de 2016.

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0094/2015, caratulado "Prestación Dineraria – Yurovich Noelia 2015",
La Carta Orgánica Municipal
La Ley Nacional N° 24.557
Decreto Nacional N° 1694/2009
Resolución MTESS N° 983/2010

Considerando:

Que en un todo de acuerdo lo establecido por el Art. N° 117, inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal nos encontramos en período de poder efectuar ajustes presupuestarios al ejercicio 2015.

Que, para el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre de 2015 se han abonado las Prestaciones Dinerarias correspondientes al Accidente de Trabajo de la agente Noelia Yurovich, legajo 4280/3 través de las actuaciones realizadas en el Expte. N° 0094/2015, caratulado "Prestación Dineraria – Yurovich Noelia 2015".-

Que los montos de las prestaciones dinerarias correspondientes a dichos meses se han liquidado de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional N° 24.557, el Decreto Nacional N° 1694/2009 y la Resolución MTESS N° 983/2010.-

Que mediante Resoluciones T.C.M. nros. 220/2015 (vid. fs. 04), 243/2015 (vid. fs. 30) y 275/2015 (vid. fs. 57) se procedió a autorizar las afectaciones presupuestarias y el pago de las prestaciones dinerarias por las sumas de \$ 40.590,28 (Pesos Cuarenta Mil Quinientos Noventa con 28/100); \$ 41.850,18 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 18/100) y \$ 46.911,96 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Once con 96/100) respectivamente.

Que la Ley N° 24.557 establece en su art. 13, inciso 1° que "*La prestación dineraria correspondiente a los primeros diez días estará a cargo del empleador. Las prestaciones dinerarias siguientes estarán a cargo de la ART la que en todo caso, asumirá las prestaciones en especie.*", corresponde, por tanto, proceder a desafectar los montos correspondientes a los meses indicados supra.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la desafectación realizada en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Octubre 2015, por la suma de \$ 40.590,28 (Pesos Cuarenta Mil Quinientos Noventa con 28/100).-



Municipio de Río Grande

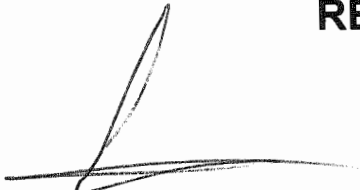


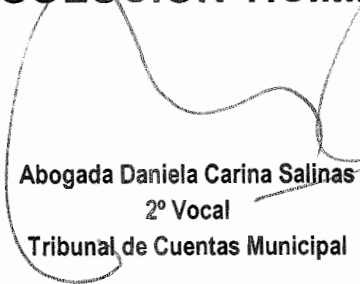
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la desafectación realizada en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Noviembre 2015, por la suma de \$ 41.850,18 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta con 18/100).-

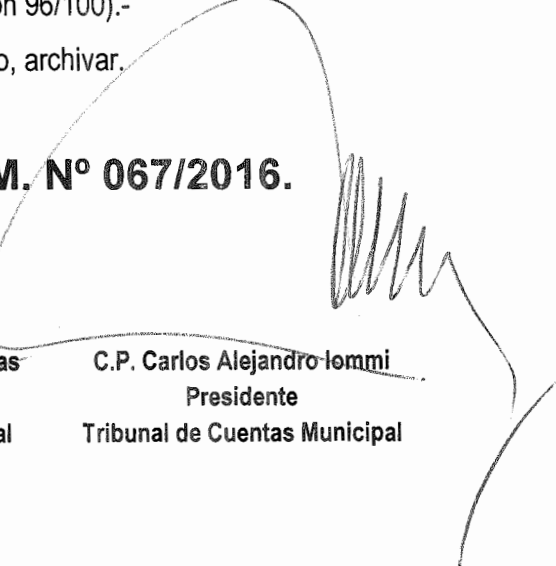
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la desafectación realizada en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Diciembre 2015, por la suma de \$ 46.911,96 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Once con 96/100).-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 067/2016.


C.P. Leonardo Ariel Gómez
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal